



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2017-MDB

Bellavista, 26 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar y los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarias y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS, tienen por objeto establecer y regular el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarias del país;

Que, el artículo 6 de la referida Ley y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establecen que en caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, la norma acotada evidencia la necesidad de acreditar al abogado responsable de dar visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR a partir de la fecha a la señora LISSETTHY PILCO OLIVERA, Gerente de Asesoría Jurídica, abogada con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 52950, para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, verifique el cumplimiento de requisitos en solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, así como la conducción, desarrollo y seguimiento de los procedimientos administrativos correspondientes a dicho trámite seguidos en la corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. FREDDY MAYTA-TRISTAN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE